

PIRQUE, 27 de Marzo de 2020

VISTOS:

- 1.- La sentencia de Calificación y Proclamación de la Comuna de Pirque, del Segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 22 de noviembre de 2016.
- 2.- Decreto Alcaldicio N° 942 de fecha 07 de diciembre del 2016, por el cual asume como Alcalde de la Comuna de Pirque Don Cristian Balmaceda Undurraga.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 863 de fecha 06 de diciembre del 2019, que aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
- 4.- El Reglamento Municipal que fija la planta de personal de la I. Municipalidad de Pirque N° 01 de fecha 06 de diciembre de 2018.
- 5.- Lo establecido en la Ley N° 18.883, que aprueba Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales
- 6.- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- 7.- Lo establecido en la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la administración del Estado.
- 8.- Lo establecido en la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 298 de fecha 20 de mayo de 2019, el cual aprueba Reglamento sobre Concurso Público de la Municipalidad de Pirque.
- 10.-Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Art. N°5 letra d, Art.N°12, Art.N°63, letra i).

CONSIDERANDO:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°171 de fecha 16 de marzo de 2020 en el cual se declara emergencia comunal por COVID-19 a contar del día 16 de marzo de 2020.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N°174 de fecha 18 de marzo de 2020 en el cual se mantienen las medidas adoptadas por la emergencia comunal por COVID-19 a contar del día 16 de marzo de 2020.
- 3.- El artículo N°19, N°9, de la Constitución Política y en cumplimiento del Reglamento Sanitario Internacional, aprobado por la Organización Mundial de la Salud, de la que Chile es Miembro, mediante el Decreto Supremo N°4, de 2020, del Ministerio de Salud, se declaró alerta sanitaria para enfrentar la amenaza a la salud pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus 2019.
- 4.- La Resolución N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020 de Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos del Estado a propósito del brote de COVID-19.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N°101 de fecha 24 de febrero de 2020 el cual aprueba y llama a Concurso Público para proveer los cargos vacantes de Jefatura Grado 11°, Técnico Grado 14°, Técnico Grado 15°, Auxiliar Grado 17° y Auxiliar Grado 18°.
- 6.- Las Bases de los Concursos elaboradas por el Comité de Selección de fecha 31 de enero de 2020, integrado en conformidad al Art. 19 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 7.- Las necesidades del servicio de proveer cargo vacante por concurso público de la Planta Municipal, dado que no es posible ocupar por ascenso.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** la ampliación del plazo del concurso público aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N° 101 de fecha 24 de febrero de 2020 el cual aprueba y llama a Concurso Público para proveer los cargos vacantes Jefatura Grado 11°, Técnico Grado 14°, Técnico Grado 15°, Auxiliar Grado 17° y Auxiliar Grado 18° en la Ilustre Municipalidad de Pirque, mientras se encuentre vigente el Decreto Alcaldicio N° 171 del 16 de marzo de 2020, que declara emergencia comunal por COVID-19, a contar del 16 de marzo de 2020, con el objeto de adoptar todas las medidas que se requieran para prevenir y combatir la propagación del mencionado virus, quedando las Unidades que correspondan facultadas para disponer todas las acciones que aparezcan como indispensables para mitigar los efectos de la situación.



- 2.- **PUBLIQUESE Y COMUNIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio por la Oficina de Ley de Transparencia y por el Departamento de Comunicaciones y Relaciones Públicas en la página web de la Ilustre Municipalidad de Pirque, de conformidad a la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



*[Handwritten signature]*  
**MARTÍN ECAROS FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

CBU/MLF/BPS/MSA/DGO/dgo.-



**DISTRIBUCION:**

- Todas las dependencias municipales
- **SECMU**
- Dirección de Control
- Departamento de Personal



*[Handwritten signature]*  
**CRISTIAN BALMACEDA UNDURRAGA**  
**ALCALDE**